



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial**
Secretaría Judicial

Fecha de Estado: 22/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 70

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002018021630	Abogados - Apelación de A	FRANCISCO ANTONIO ROJAS VILLAD	JUAN DAVID RIVEROS MONTOYA	ESTADO N° _____	

FECHA: 22/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020180216301 seguido contra JOSE LUIS VIVEROS ABISAMBRA, JUAN DAVID VIVEROS MONTOYA, por queja formulada Por FRANCISCO ANTONIO ROJAS VILLADA y OTRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de fecha 16 de septiembre de 2019, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual se ordenó la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados JOSÉ LUIS VIVEROS ABISAMBRA y JUAN DAVID VIVEROS MONTOYA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 22/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 70

Página 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

100101020002017033170	Funcionarios Unica Instancia	DE OFICIO- MARTHA ALEXANDRA VI	CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ	ESTADO N° _____	
-----------------------	------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	-----------------	--

FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170331700 seguido contra CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ-MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, por queja formulada POR MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBERTO- MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, atentamente me permito notificarle que a través del mismo SE DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100101020002018006960 Funcionarios Unica Instanci: FABIO AMASO BOLAÑOS PATRICIA RODRIGUEZ TORRES - MAESTADO N° _____

FECHA: 22/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180069600 seguido contra FAUSTO RUBEN DIAZ RODRIGUEZ y PATRICIA RODRIGUEZ TORRES, MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, por queja formulada Por FABIO AMASO BOLAÑOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra los doctores FAUSTO RUBÉN DÍAZ RODRÍGUEZ Y PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES, en calidad de magistrados de la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952

Fecha de Estado: 22/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 70

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100101020002018008040 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO- DIRECCION ESPECIALIZA GERMAN ARIAS CORTES - FISCAL 6 ESTADO N° _____

FECHA:22/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180080400 seguido contra GERMAN ARIAS CORTES - FISCAL 6 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ -, por queja formulada Por DE OFICIO- DIRECCION ESPECIALIZADA CONTRA LA CORRUPCION DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria contra el doctor GERMÁN ARIAS CORTÉS en calidad de Fiscal 6 Delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

Fecha de Estado: 22/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 70

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002019060150	Abogados - Apelación de A	ISIDRO DE JESUS ROA SEGURA	MYRIAM LUZ ZULETA RODRIGUEZ ESTADO N°		

FECHA: 22/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190601501 seguido contra MYRIAM LUZ ZULETA RODRIGUEZ, por queja formulada Por ISIDRO DE JESUS ROA SEGURA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 3 de noviembre de 2021, proferido por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra de la doctora MYRIAM LUZ ZULETA RODRIGUEZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Fecha de Estado: 22/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 70

Página

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500011020002019011990	Abogados - Apelación de A	TERESA DE JESUS QUEVEDO TURRIA LUZ MARLENY TORRES HERNANDESESTADO N°			

FECHA: 22/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de agosto de 2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020190119901 seguido contra LUZ MARLENY TORRES HERNANDEZ, por queja formulada por TERESA DE JESUS QUEVEDO TURRIAGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 19 de noviembre de 2021 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual se ordenó la terminación y archivo del procedimiento en favor de la abogada LUZ MARLENY TORRES HERNANDEZ, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 22/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 70

Página

7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
400111020002017001520	Abogados en Consulta	DOREIDA MANJARRES FLORES	YULIMAY BRITO MENDOZA	ESTADO No _____	

FECHA: 22/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 44001110200020170015201 seguido contra YULIMAY BRITO MENDOZA, por queja formulada Por DOREIDA MANJARRES FLORES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra la abogada YULIMAY BRITO MENDOZA y, en consecuencia, ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva.

Fecha de Estado: 22/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 70

Página

8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
400111020002019004570	Abogados - Apelación de Au	LUIS FERNANDO GELVEZ MORALES	ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON	ESTADO N°	

FECHA: 22/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020190045701 seguido contra ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON, por queja formulada Por LUIS FERNANDO GELVEZ MORALES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 31 de mayo de 2021, proferido por la entonces Comisión Seccional Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del abogado ALBERTO RODRÍGUEZ CALDERÓN, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ: LAURA SORIA HERNANDEZ MORALES

REVISÓ: PAULACAROLINA VEAL ALVAREZ



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

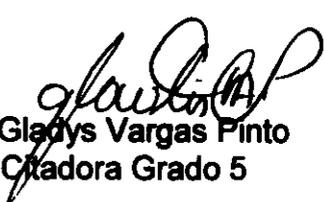
FECHA: 22/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

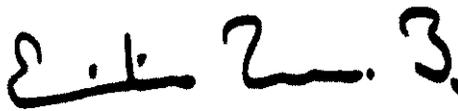
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020180216301** seguido contra **JOSE LUIS VIVEROS ABISAMBRA, JUAN DAVID VIVEROS MONTOYA**, por queja formulada Por FRANCISCO ANTONIO ROJAS VILLADA y OTRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de fecha 16 de septiembre de 2019, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual se ordenó la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados **JOSÉ LUIS VIVEROS ABISAMBRA** y **JUAN DAVID VIVEROS MONTOYA**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HERNANDO HELÍ GRISALES GARCÍA – DEFENSOR DE LOS DISCIPLINABLES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO de VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2022** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170331700** seguido contra **CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ-MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**, por queja formulada **POR MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBERTO-MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo **SE DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ-MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL.

Elaboró: Mariana Andrade
Escribiente Nominada

Revisó: Liz Adriana Muñoz Uribe
Profesional Universitario Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 22/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180069600** seguido contra **FAUSTO RUBEN DIAZ RODRIGUEZ y PATRICIA RODRIGUEZ TORRES, MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO**, por queja formulada Por **FABIO AMASO BOLAÑOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria adelantada contra los doctores **FAUSTO RUBÉN DÍAZ RODRÍGUEZ Y PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES**, en calidad de magistrados de la **SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FAUSTO RUBEN DIAZ RODRIGUEZ y PATRICIA RODRIGUEZ TORRES, MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elabora: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISION NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 22/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180080400 seguido contra **GERMAN ARIAS CORTES - FISCAL 6 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA** -, por queja formulada Por DE OFICIO-DIRECCION ESPECIALIZADA CONTRA LA CORRUPCION DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria contra el doctor **GERMÁN ARIAS CORTÉS** en calidad de Fiscal 6 Delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GERMAN ARIAS CORTES - FISCAL 6 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA** -. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 22/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190601501** seguido contra **MYRIAM LUZ ZULETA RODRIGUEZ**, por queja formulada Por ISIDRO DE JESUS ROA SEGURA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 3 de noviembre de 2021, proferido por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra de la doctora **MYRIAM LUZ ZULETA RODRÍGUEZ**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MYRIAM LUZ ZULETA RODRIGUEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 22/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de agosto de 2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020190119901** seguido contra **LUZ MARLENY TORRES HERNANDEZ**, por queja formulada por **TERESA DE JESUS QUEVEDO TURRIAGO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 19 de noviembre de 2021 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual se ordenó la terminación y archivo del procedimiento en favor de la abogada **LUZ MARLENY TORRES HERNÁNDEZ**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUZ MARLENY TORRES HERNANDEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

ELABORÓ: Juan Diego Arias Gómez
Auxiliar de Servicios Generales

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 22/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **44001110200020170015201** seguido contra **YULIMAY BRITO MENDOZA**, por queja formulada Por **DOREIDA MANJARREZ FLORES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – DECRETAR LA TERMINACIÓN** del procedimiento adelantado contra la abogada **YULIMAY BRITO MENDOZA** y, en consecuencia, **ORDENAR** el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **YULIMAY BRITO MENDOZA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

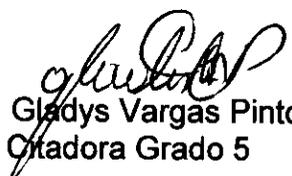
FECHA: 22/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020190045701** seguido contra **ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON**, por queja formulada Por **LUIS FERNANDO GELVEZ MORALES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 31 de mayo de 2021, proferido por la entonces Comisión Seccional Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del abogado **ALBERTO RODRÍGUEZ CALDERÓN**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON y SU DEFENSORA BRIGITH ALEJANDRA VARGAS TAMAYO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co